



RESOLUCION R-N° 0076-2026

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 03 MAR 2026

Expte. N° 38/2025-SEU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Sr. Néstor Román MENDOZA, Jefe de Taller de la IMPRENTA de la DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES E IMPRESIONES dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma pone en conocimiento sobre lo acontecido al encender la computadora que le fuera asignada para cumplir sus funciones, encontrando un archivo que no fue creado por él ni autorizado, producido fuera de su horario de trabajo, es decir, estando él ausente. Aclara que eleva su informe a fin de deslindar responsabilidades y consecuencias por el uso indebido o posibles desperfectos que pueda haber sufrido el equipo. Adjunta elementos como prueba de sus dichos.

QUE se cuenta con la intervención de las ex autoridades de la Secretaría de Extensión Universitaria, de la Secretaría General y de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, esta última solicitando la intervención de la Dirección de Sumarios.

QUE analizado hasta aquí lo actuado, la Abog. María de Lourdes RAMÓN, Directora de Sumarios, emite Dictamen N° 1164 mediante el cual expresa que el hecho puesto en conocimiento amerita una investigación administrativa, específicamente una información sumaria, en razón de que lo que se encuentra documentado en el expediente no otorga claridad suficiente en relación a la procedencia del archivo, ni la identificación de persona alguna, así como también, el entendimiento de que la imagen se encuentra difuminada voluntariamente, que ha de ser impropia a los fines del trabajo que allí se realiza. Agrega que, como instancia previa, resulta necesario constatar ciertos hechos y actos que ameriten la futura apertura de un sumario administrativo. Por ello, aconseja el dictado de una resolución administrativa disponiendo la instrucción de una información sumaria, designándola como instructora sumariante, la que se tramitará de conformidad a los artículos 34 a 41 del Decreto Nacional N° 456/22 - Reglamento de Investigaciones Administrativas.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS comparte lo dictaminado y recomienda el dictado de la resolución correspondiente.

Por ello, atento a lo indicado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

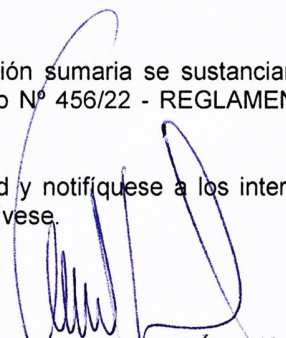
ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de una Información Sumaria a cargo de la Abog. María de Lourdes RAMÓN, Directora de Sumarios, a fin de que se realice una investigación administrativa por el hecho denunciado por el Sr. Néstor Román MENDOZA, Jefe de Taller de la DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES E IMPRESIONES dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la instrucción de la información sumaria se sustanciará en el plazo de cuarenta (40) días conforme a lo establecido en el Decreto N° 456/22 - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.




Sr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


MG. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


TUAP MARIA ANGÉLICA GARNICA
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA,
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA